

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 DIC 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Karina Laura SEGADÉ, D.N.I. N° 23.454.863, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que fue invitada a participar del "II Simposio Americano de Música Coral" que se realizará simultáneamente con el "III Foro Coral Americano", entre los días 13 y 18 de Junio de 2019, en la ciudad de San Juan.

Que la comunidad Coral Argentina la reconoce como referente de dicha actividad en la Provincia, siendo representante de la Asociación de Coros de la República Argentina.

Que por tal motivo, solicita colaboración para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de San Juan, debido a que no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Karina Laura SEGADÉ, D.N.I. N° 23.454.863, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor de la Sra. Karina Laura SEGADÉ, D.N.I. N° 23.454.863, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

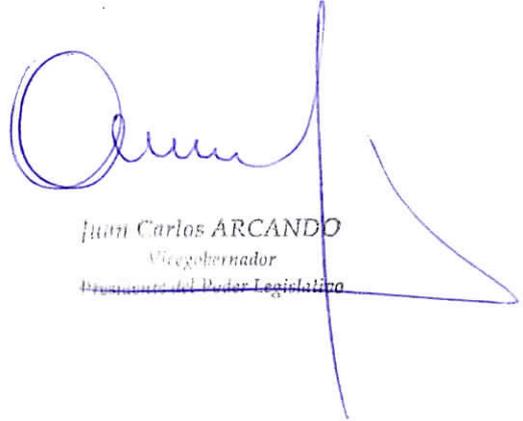
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 2012/18



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidencia del Poder Legislativo